Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

SE RUEGA NO SACAR ESTA CARPETA

1940

REPÚBLICA ARGENTINA

NÚMERO DE PROCEDENCIA

829

FECHA DE ENTRADA

NOV-13

FECHA DE ORIGEN

NOV-9

№ 44522

SECCIÓN D.S.

LETRA M

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mesa de Entradas y Salidas

INICIADOR MENDOZA GOBIERNO

EXTRACTO C/TELEGRAMA SOBRE LUGARES DE RESIDENCIA EX-TRIPULANTES DEL GRAF SPEE Y R/NOTA RELATIVA ALQUILER LOCALES OCUPADOS POR LOS INTERNADOS.-

PEUSER — 537760

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS
13 NOV. 1940
44522 LETRA M

Poder Ejecutivo de Mendoza

Ministerio de Gobierno y Asistencia Social

Nº 829 Mendoza, noviembre 9 de 1940.-

A S.E. el señor

Ministro del Interior

Dr. Miguel J. Culaciatti

BUENOS AIRES.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, - avisando recibo de su telegrama fecha 18 de Octubre ppdo., por el que solicita de este Gobierno, haga saber a las autoridades de los lugares en que residen los ex-tripulantes internados del ex-Acorazado Graff Spee, que, encontrándose estos a disposición del Gobierno de la Nación, sólo ese Ministerio puede autorizar el cambio de residencia de los mismos, ya sea transitoria ó definitivamente.

Es satisfactorio expresar al señor Ministro que - este P.E. comparte el criterio que señala S.E. en el despacho que contesto, por lo que desde el primer momento, apenas llegados a Mendoza los ex-tripulantes internados adoptó las medidas pertinentes - para que estos no se trasladaran sin autorización expresa de ese Ministerio. La orden será mantenida.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar el pedido de mi nota fecha 30 de Abril del corriente año, relativo al pago del alquiler de los locales que ocupan los internados de referencia.

La Provincia no tiene locales apropiados ni recursos disponibles para afrontar los gastos de alojamiento de este grupo de personas que deben de permanecer en el País en virtud de la - aplicación de las leyes internacionales. Sin embargo, en el deseo -

//

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Poder Ejecutivo de Mendoza

Ministerio de Gobierno y Asistencia Social

de prestar la colaboración que le solicitara el Gobierno Nacional, y dada la urgencia del caso, dispuso del único edificio que podía permitir una solución rápida y conveniente, facilitando algunos departamentos en un pabellón de viviendas para empleados.

Se trata de las Casas Colectivas, que están destinadas, conforme al régimen de la Ley 1190 y sus Decretos Reglamentarios a ser locadas exclusivamente a empleados de la Administración, mediante el pago de un cánon mensual que varía según la categoría de los departamentos alquilados, y que tiene por garantía el propio sueldo de los ocupantes.

Los ingresos que el Estado percibe por este concepto son destinados al servicio de amortización e intereses de la deuda contraída para la construcción de la obra.

Como los ex-tripulantes del Graff Spee enviados a Mendoza por el Gobierno de la Nación reciben directamente el dinero que se les entrega para los gastos de subsistencia, y no han abonado hasta hoy un solo centavo por alquileres, se ha creado una situación que no debe continuar y que puede evitarse, disponiendo que se gire el importe de la locación adeudada.

No dudo que V.E. ha de apreciar la justicia que mueve esta gestión, por cuya resolución favorable este P.E. le interesa especialmente.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

PODER EJECUTIVO ★ MENDOZA ★